



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 166-2011-UNAM

Moquegua, 24 de Mayo del 2011

VISTO:

El acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de Mayo del 2011, se aprueba otorgar Reconocimiento a las diferentes Autoridades de la Región Moquegua por su contribución al desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, es política de la Universidad Nacional de Moquegua reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de sus autoridades, por las diferentes actividades realicen para el logro de sus fines;

Que, con ocasión de conmemorar este 24 de Mayo del 2011 el VI Aniversario de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua, Ley N° 28520, se hace necesario otorgar un reconocimiento muy especial a las diferentes autoridades de la Región Moquegua por su valiosa contribución al desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Mayo del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar **RECONOCIMIENTO** a la Lic. **MARÍA CRISTALA CONSTANTINIDES ROSADO**, por su contribución a la estabilidad, prestigio social, identidad y desarrollo institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **INSCRIBIR** en el Registro de Honor de la Universidad Nacional de Moquegua, el presente Reconocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

